

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “ACTUAR EN
COMUNIDAD” ENTRE EL SERVICIO NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, Y LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.**

DECRETO EXENTO Nº 1087 /2015

RECOLETA,

10 ABR. 2015

VISTOS:

- 1.- El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) y la Municipalidad de Recoleta, con fecha 20 de marzo de 2015, celebraron un convenio por el cual han decidido desarrollar e implementar el programa “Actuar en Comunidad”, programa con enfoque comunitario, que busca trabajar con niños, niñas, adolescentes, y familia que residen o pasan gran parte del día en comunas y barrios que presentan riesgo de consumo de drogas y altos niveles de vulnerabilidad social.
- 2.- Por resolución exenta Nº 1300 de fecha 23 de marzo de 2015, SENDA aprobó dicho convenio.
- 3.- Decreto exento Nº 1305 de fecha 4 de abril de 2014 que designó a Gianinna Repetti Lara como Administrador Municipal subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

El decreto exento Nº 3525, de fecha 11 de diciembre de 2013, que delegó en el señor Enrique Tapia Padilla, Administrador Municipal, la facultad de firmar “POR ORDEN DEL ALCALDE”, diversas materias de administración interna y en su ausencia se delegó dicha facultad en doña Gianinna Repetti Lara y de acuerdo a lo establecido en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** El Convenio mencionado, de fecha 20 de marzo de 2015.
- 2.- **TRANSFIÉRASE** a la municipalidad, la cantidad de \$38.350.000.- para la implementación del programa.
- 3.- **EL PLAZO** de vigencia del Convenio, será hasta el día 31 de diciembre de 2015.
- 4.- **DESÍGNESE** como unidad técnica a cargo, a la DIDECO.
- 5.- **IMPÚTESE** a la cuenta de ingresos 214.05.01.165; cuenta de gastos 114.05.01.165.021.004 Gastos Honorarios; 114.05.01.165.022.001 Gastos Operacionales; 114.05.01.165.022.002 Gastos Actividades. c.c. 02-70.06.25.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

GRL/HNM/FJL/ENA/MCO/evm.



Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del programa "Actuar en Comunidad", entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Ilustre Municipalidad de Recoleta.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1300

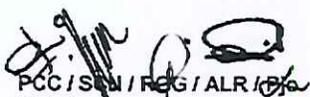
SANTIAGO, 23 DE MARZO DE 2015



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502, de 21 de febrero de 2011, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales; En el Decreto con Fuerza de Ley N°2-20.502, de 2011, del Ministerio del interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2015; en el Decreto Exento N° 2901, de 9 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que establece orden de subrogancia para el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; y en la resolución N° 134, de 09 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, Servicio Público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley N° 20.502, tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas.


PCC / SEN / REG / ALR / P/a

Distribución:

- 1.- Jefa de la División Programática de SENDA
- 2.- Jefa del Área de Prevención SENDA
- 3.- Jefa de la División de Administración y Finanzas
- 4.- División de Administración y Finanzas (área presupuesto)
- 5.- División Jurídica SENDA
- 6.- Ilustre Municipalidad de Recoleta (Avda. Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta)
- 7.- Oficina de Partes.

S- 3143/15



2.- En cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

3.- Que, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol del Supremo Gobierno, busca la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha desarrollado y planificado elaborar planes, programas, proyectos y acciones que abarcan desde la prevención universal e inespecífica de conductas de riesgo, hasta las intervenciones más complejas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de los consumidores de estas sustancias que resultan problemáticas.

4.- Que, de acuerdo a lo indicado anteriormente y en el marco de las atribuciones otorgadas por ley a este Servicio, con el objeto de desarrollar y ejecutar acciones de prevención para disminuir el consumo de riesgo de drogas y alcohol en la población, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Alcohol y Drogas, SENDA, en conjunto con la **I. Municipalidad de Recoleta**, han decidido desarrollar e implementar el programa denominado **"Actuar en Comunidad"**, que consiste en un programa con enfoque comunitario, que busca trabajar con niños, niñas, adolescentes y familia que residen o pasan gran parte del día en comunas y barrios que presentan riesgo de consumo de drogas y altos niveles de vulnerabilidad social.

5.- Que, en este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, con fecha **20 de marzo de 2015**, han celebrado un **Convenio de Colaboración Técnica y Financiera** para la Implementación del programa **"Actuar en Comunidad"**, con el objeto de desarrollar la función parental en la familia y la comunidad, con énfasis en la construcción de redes de adultos responsables basadas en la confianza, el apoyo y la reciprocidad frente a la protección y promoción de la niñez y la juventud.

6.- Que dicho acuerdo de voluntades, debe ser debidamente sancionado por la autoridad administrativa, por lo que vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el **Convenio de Colaboración Técnica y Financiera** para la implementación del programa "Actuar en comunidad", celebrado con fecha 20 de marzo de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de Recoleta.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, el convenio de colaboración Técnica y Financiera que se aprueba por el presente instrumento, asciende a la cantidad única y total de **\$38.350.000 (treinta y ocho millones trescientos cincuenta mil pesos)**, la que se transferirá, una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

El financiamiento de la cantidad señalada, se imputará a la **partida 05.09.01.24.03.003** del Presupuesto del Sector Público Vigente del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Déjese constancia que por un error de transcripción en el párrafo tercero de la cláusula duodécima, se establece que *“La Municipalidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, a más tardar, dentro de los primeros cinco días del mes de enero del año 2015”*, debiendo señalarse que corresponde al año 2016.

Las cláusulas del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta son del tenor siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “ACTUAR EN COMUNIDAD” ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Santiago, Chile, a **20 de marzo de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña **Lidia Amarales Osorio**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Recoleta**, en adelante también “la Municipalidad”, RUT N° **69.254.800-0**, representada por su Alcalde don don **Daniel Jadue Jadue**, ambos con domicilio en **Avda. Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta**, en ésta ciudad, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA”, es un Servicio Público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

A su turno, la **Municipalidad de Recoleta**, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

SEGUNDO: : En marco de las atribuciones que la Ley N° 20.502 ha otorgado al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y con el objeto de desarrollar y ejecutar acciones de prevención para disminuir el consumo de riesgo de drogas y alcohol en la población, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Alcohol y Drogas, SENDA, en conjunto con la **I. Municipalidad de Recoleta**, han decidido desarrollar e implementar el programa

denominado “Actuar en Comunidad”, que consiste en un programa con enfoque comunitario, que busca trabajar con niños, niñas, adolescentes y familia que residen o pasan gran parte del día en comunas y barrios que presentan riesgo de consumo de drogas y altos niveles de vulnerabilidad social. El programa desarrolla la función parental en la familia y la comunidad, con énfasis en la construcción de redes de adultos responsables basadas en la confianza, el apoyo y la reciprocidad frente a la protección y promoción de la niñez y la juventud.

Los Objetivos del programa son los siguientes:

- 1.- Fortalecer los factores protectores y disminuir los factores de riesgo asociados al consumo de drogas y alcohol en niños, niñas y adolescentes que residen o pasan gran parte del día en sectores o barrios de alta vulnerabilidad social.
- 2.- Evitar, reducir y suspender los comportamientos vinculados al consumo de drogas en niños, niñas y adolescentes que residen o pasan gran parte del día en sectores o barrios de alta vulnerabilidad social.
- 3.- Identificar, motivar y acompañar el ingreso de niños, niñas y adolescentes a programas especializados de tratamiento o protección frente a la vulneración de derechos en sectores o barrios de alta vulnerabilidad social.
- 4.- Desarrollar y fortalecer estrategias parentales y de protección frente a los niños y adolescentes en la familia y la comunidad para el abordaje del consumo de drogas y alcohol en sectores o barrios de alta vulnerabilidad social.
- 5.- Promover el rol y la articulación de redes que pueden ejercer las organizaciones sociales y los agentes comunitarios en los sectores o barrios de alta vulnerabilidad social.

TERCERO: En el marco de la implementación del Programa “Actuar en Comunidad”, La Municipalidad, acepta la labor encomendada y se obliga a implementar el Programa, en los términos, formas y condiciones que se estipulan en el presente Convenio y en el anexo de convenio denominado “Orientaciones para la implementación del Programa ‘Actuar en Comunidad’”, los cuales establecen las acciones a desarrollar en materias de prevención.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del Programa, la Municipalidad deberá expresar y dar a conocer públicamente, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, añadiendo la imagen corporativa de SENDA en todo el material gráfico que se elabore y distribuya para la implementación del Programa.

Sin perjuicio de la colaboración financiera de SENDA a la Municipalidad, ésta podrá **aportar recursos propios para el correcto desarrollo del Programa**, los que podrán estar destinados a recursos humanos, equipamiento, infraestructura diversa, material de oficina, recursos para movilización, transporte, actividades y, en general, todos los elementos que permitan el desarrollo del Programa.

El aporte de la Municipalidad consta en el documento denominado “Orientaciones para la implementación del Programa ‘Actuar en Comunidad’” y el Informe de que trata la cláusula novena deberá dar cuenta del destino que se le ha dado a los recursos municipales.

CUARTO: El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2015; en este

sentido, SENDA podrá transferir recursos a la Municipalidad solamente desde aquella fecha.

Sin embargo y por razones de buen servicio, las partes se comprometen a ejecutar el Programa, a realizar las actividades correspondientes, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas, a contar de la suscripción del presente instrumento y hasta el 31 de Diciembre del 2015. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la **Municipalidad**, podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos, emitidos desde la referida fecha de ejecución.

QUINTO: Para la implementación del Programa "**Actuar en Comunidad**", el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol transferirá a la Municipalidad de Recoleta, quien acepta mediante su Alcalde, la suma única y total de **\$38.350.000 (treinta y ocho millones trescientos cincuenta mil pesos)**, una vez que se haya tramitado totalmente la resolución que aprueba el presente instrumento.

Los recursos que SENDA entregue a la Municipalidad, deberán destinarse exclusivamente para la ejecución del Programa, en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio.

Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de SENDA de modificar el total a transferir en atención a la disponibilidad presupuestaria.

SEXTO: Los recursos que en virtud del presente instrumento se entregarán a la Municipalidad deberán ser destinados a la contratación de los recursos humanos necesarios para la implementación del Programa; la realización de las actividades planificadas y, en general, sólo en gastos que guarden directa relación con su ejecución.

En el documento denominado "*Orientaciones para la implementación del Programa 'Actuar en Comunidad'*" consta el detalle de los conceptos de gastos en los cuáles la Municipalidad podrá incurrir con cargo a los recursos que SENDA le entregará para la ejecución del Programa materia del presente convenio.

SEPTIMO: La Municipalidad se obliga a celebrar, en caso de ser necesario, un Contrato a Honorarios, hasta el 31 de diciembre de 2015, con cada uno de los profesionales y técnicos que se desempeñarán en la implementación del Programa, incorporando en ellos una cláusula que estipule que los mismos gozarán de los beneficios consistentes en feriados, licencias médicas y permisos por descanso de maternidad, postnatal y otros beneficios que la ley confiere a los funcionarios municipales, sin que esto signifique hacer aplicable a estas personas los preceptos estatutarios que son propios de los funcionarios de esa condición.

La Municipalidad asimismo, se obliga a otorgarles las facilidades necesarias para asistir a los programas de capacitación y reuniones de seguimiento y evaluación del Programa que SENDA pueda realizar, con derecho a percibir sus honorarios.

Las partes dejan constancia que si la Municipalidad decidiera poner término anticipado al contrato suscrito con algún profesional que se desempeñe en el programa, deberá contar con el acuerdo previo de SENDA.

Finalmente, las partes acuerdan que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá solicitar fundadamente a la Municipalidad que ponga término anticipado al contrato a honorarios suscrito con el profesional que se desempeña en el programa, cuando el desempeño de éste no

guarde relación con la política de prevención del consumo de drogas y alcohol de SENDA.

Déjase establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio, las que, por lo tanto, no tienen la calidad de funcionarios de SENDA.

OCTAVO: La Municipalidad también se obliga a destinar un espacio físico que cumpla las condiciones adecuadas para el funcionamiento del equipo de profesionales del Programa y a fortalecer y facilitar la coordinación necesaria para la ejecución del mismo con las diversas unidades municipales.

Asimismo, la Municipalidad se obliga a facilitar los mecanismos administrativos para que los profesionales que se desempeñan en el Programa desarrollen las actividades de terreno que son propias de su función.

NOVENO: La Municipalidad deberá entregar a SENDA un Informe Técnico Final dentro de los primeros diez días del mes de enero del año 2016, el que deberá contener una síntesis de la experiencia 2015 y las proyecciones de trabajo 2016.

Este informe final deberá adjuntar la evaluación profesional de los integrantes del equipo de intervención comunitaria y debe ser enviado por la Municipalidad y aprobado por el equipo regional de SENDA.

Las observaciones al Informe deberán comunicarse a la Municipalidad mediante Oficio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Municipalidad tendrá un plazo de 10 días para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe.

Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

DÉCIMO: La Municipalidad, entidad que actuará como unidad ejecutora del Programa, deberá manejar los recursos que SENDA le entregará en virtud del presente Convenio en una Cuenta Complementaria de Administración de Fondos.

UNDÉCIMO: SENDA podrá desarrollar funciones de capacitación, coordinación y supervisión para asesorar la implementación de las diversas etapas del Programa, evaluar su aplicación y controlar sus resultados, a fin de proponer a la Municipalidad las modificaciones y reorientaciones que se estimen pertinentes para la acertada ejecución del Programa y el debido cumplimiento de sus objetivos. En dicho contexto, SENDA evaluará el desarrollo institucional del Programa, la gestión programática, su desarrollo territorial y la del respectivo equipo de profesionales y técnicos.

Lo anterior, podrá generar informes de recomendaciones y observaciones a la Municipalidad. El cumplimiento de estas recomendaciones y observaciones será considerado en la evaluación y continuidad del Programa.

DUODÉCIMO: La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace; y conforme a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Los documentos sustentarios de los gastos no podrán tener una fecha posterior al día 31 de diciembre de 2015.

La Municipalidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, a más tardar, dentro de los primeros cinco días del mes de enero del año 2015.

DÉCIMOTERCERO: SENDA pondrá término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de que concurra alguna de las siguientes causales:

- 1.- Porque la Municipalidad no inicia o suspenda la ejecución del Programa por un período superior a 10 días corridos.
- 2.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 3.- Por fuerza mayor o caso fortuito.
- 4.- Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la Municipalidad.

Para estos efectos, y en cualquiera de los casos señalados anteriormente, SENDA deberá notificar a la Municipalidad el acto administrativo fundado que pone término anticipado al presente convenio.

Asimismo, el presente convenio también podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes.

Las partes dejan constancia que si se pusiera término anticipado al presente instrumento, y la Municipalidad hubiera recibido la entrega de recursos, ésta entidad deberá hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos, aprobados por SENDA, en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio y que digan relación con la debida ejecución del Programa. La devolución deberá realizarse en el plazo máximo de 15 días contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente convenio.

DÉCIMOCUARTO: Se deja constancia que el documento denominado "*Orientaciones para la implementación del Programa 'Actuar en Comunidad'*", debidamente firmado por la Municipalidad, es de conocimiento de las partes comparecientes.

El referido documento técnico, únicamente en lo que respecta a la distribución de los conceptos de gastos en que la Municipalidad podrá incurrir con cargo a los recursos que le entregará este Servicio, podrá ser modificado, previa solicitud escrita de la Municipalidad, debidamente fundamentada, la cual deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

DÉCIMOQUINTO: Las partes declaran que para todos los efectos derivados del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMOSEXTO: La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio, por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, emana de su nombramiento como Directora Nacional (TP) dispuesto por Decreto Supremo N° 1086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Daniel Jadue Jadue**, como Alcalde de la I. Municipalidad de **Recoleta**, consta de lo dispuesto en el Decreto Exento N° 4850, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la I. Municipalidad de Recoleta.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DÉCIMOSEPTIMO: Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos

DÉCIMOCTAVO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

FIRMAN: **Daniel Jadue Jadue**. Alcalde. Ilustre Municipalidad de Recoleta. **Lidia Amarales Osorio**. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



PAULINA SAAVEDRA ARELLANO
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

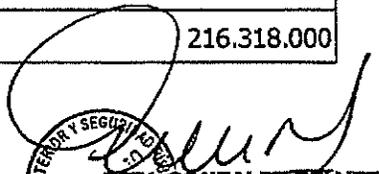
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 511
FECHA 23-03-2015**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	1300
DETALLE	Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del programa "Actuar en Comunidad", entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Ilustre Municipalidad de Recoleta.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.493.485.000
Presente Documento Resolución Exenta	38.350.000
Saldo Disponible	216.318.000


RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

N°244

CERTIFICADO DE DEUDA

Jeanina Cañas Moraga, Jefa de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
RUT de la Entidad : 69.254.800-0

A la fecha de hoy, 20 de Marzo de 2015, registra saldo con este Servicio por un monto de \$44.037.750.-, correspondiente a los programas Previene y Liceo Libre de drogas los cuales se encuentran vigentes.



Jeanina Moraga
JEANINA CAÑAS MORAGA
Jefa Unidad de Contabilidad

Santiago, Marzo de 2015

REGISTRO S-3113/15

Cartera Contable						
 Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Desde	01/01/2015	al 31/12/2015	Fecha	20/03/2015
		En	Peso chileno	Tipo	Hora	16:43:50
		Tipo de Moneda	Nacional	Condicion RUT	Principal	
RUT PRINCIPAL	NOMBRE		SALDO INICIAL	SALDO FINAL		
Cuenta	Nombre de Cuenta					
69254800-0	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA		19,840,342	44,037,750		
21524	C x P Transferencias Corrientes		0	0		
12105031201	Continuidad Programa Previene		0	18,890,250		
12106030301	Prevención Liceo Libre de Drogas - Aporte Fiscal		0	25,147,500		
1140326	Anticipos Deudores de Años Anteriores		10,063,306	0		
1140324	Anticipos por Programa Previene Años Anteriores		7,529,912	0		
1140323	Anticipos Por Programa A Tiempo Prevención Años anteriores		1,464,610	0		
1140322	Anticipo Por Programa A Tiempo Tratamiento Años Anteriores		782,514	0		



CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "ACTUAR EN COMUNIDAD" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Santiago, Chile, a 20 de marzo de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, en adelante también "la Municipalidad", RUT N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde don don Daniel Jadue Jadue, ambos con domicilio en Avda. Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, en ésta ciudad, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA", es un Servicio Público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

A su turno, la **Municipalidad de Recoleta**, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

SEGUNDO: : En marco de las atribuciones que la Ley N° 20.502 ha otorgado al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y con el objeto de desarrollar y ejecutar acciones de prevención para disminuir el consumo de riesgo de drogas y alcohol en la población, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Alcohol y Drogas, SENDA, en conjunto con la **I. Municipalidad de Recoleta**, han decidido desarrollar e implementar el programa denominado "Actuar en Comunidad", que consiste en un programa con enfoque comunitario, que busca trabajar con niños, niñas, adolescentes y familia que residen o pasan gran parte del día en comunas y barrios que presentan riesgo de consumo de drogas y altos niveles de vulnerabilidad social. El programa desarrolla la función parental en la familia y la comunidad, con énfasis en la construcción de redes de adultos



responsables basadas en la confianza, el apoyo y la reciprocidad frente a la protección y promoción de la niñez y la juventud.

Los Objetivos del programa son los siguientes:

- 1.- Fortalecer los factores protectores y disminuir los factores de riesgo asociados al consumo de drogas y alcohol en niños, niñas y adolescentes que residen o pasan gran parte del día en sectores o barrios de alta vulnerabilidad social.
- 2.- Evitar, reducir y suspender los comportamientos vinculados al consumo de drogas en niños, niñas y adolescentes que residen o pasan gran parte del día en sectores o barrios de alta vulnerabilidad social.
- 3.- Identificar, motivar y acompañar el ingreso de niños, niñas y adolescentes a programas especializados de tratamiento o protección frente a la vulneración de derechos en sectores o barrios de alta vulnerabilidad social.
- 4.- Desarrollar y fortalecer estrategias parentales y de protección frente a los niños y adolescentes en la familia y la comunidad para el abordaje del consumo de drogas y alcohol en sectores o barrios de alta vulnerabilidad social.
- 5.- Promover el rol y la articulación de redes que pueden ejercer las organizaciones sociales y los agentes comunitarios en los sectores o barrios de alta vulnerabilidad social.

TERCERO: En el marco de la implementación del Programa "Actuar en Comunidad", La Municipalidad, acepta la labor encomendada y se obliga a implementar el Programa, en los términos, formas y condiciones que se estipulan en el presente Convenio y en el anexo de convenio denominado "Orientaciones para la implementación del Programa 'Actuar en Comunidad'", los cuales establecen las acciones a desarrollar en materias de prevención.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del Programa, la Municipalidad deberá expresar y dar a conocer públicamente, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, añadiendo la imagen corporativa de SENDA en todo el material gráfico que se elabore y distribuya para la implementación del Programa.

Sin perjuicio de la colaboración financiera de SENDA a la Municipalidad, ésta podrá aportar recursos propios para el correcto desarrollo del Programa, los que podrán estar destinados a recursos humanos, equipamiento, infraestructura diversa, material de oficina, recursos para movilización, transporte, actividades y, en general, todos los elementos que permitan el desarrollo del Programa.

El aporte de la Municipalidad consta en el documento denominado "Orientaciones para la implementación del Programa 'Actuar en Comunidad'" y el Informe de que trata la cláusula novena deberá dar cuenta del destino que se le ha dado a los recursos municipales.

CUARTO: El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2015; en este sentido, SENDA podrá transferir recursos a la Municipalidad solamente desde aquella fecha.

Sin embargo y por razones de buen servicio, las partes se comprometen a ejecutar el Programa, a realizar las actividades correspondientes, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas, a contar de la suscripción del presente



instrumento y hasta el 31 de Diciembre del 2015. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la **Municipalidad**, podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos, emitidos desde la referida fecha de ejecución.

QUINTO: Para la implementación del Programa "Actuar en Comunidad", el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol transferirá a la Municipalidad de Recoleta, quien acepta mediante su Alcalde, la suma única y total de **\$38.350.000 (treinta y ocho millones trescientos cincuenta mil pesos)**, una vez que se haya tramitado totalmente la resolución que aprueba el presente instrumento.

Los recursos que SENDA entregue a la Municipalidad, deberán destinarse exclusivamente para la ejecución del Programa, en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio.

Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de SENDA de modificar el total a transferir en atención a la disponibilidad presupuestaria.

SEXTO: Los recursos que en virtud del presente instrumento se entregarán a la Municipalidad deberán ser destinados a la contratación de los recursos humanos necesarios para la implementación del Programa; la realización de las actividades planificadas y, en general, sólo en gastos que guarden directa relación con su ejecución.

En el documento denominado "*Orientaciones para la implementación del Programa 'Actuar en Comunidad'*" consta el detalle de los conceptos de gastos en los cuáles la Municipalidad podrá incurrir con cargo a los recursos que SENDA le entregará para la ejecución del Programa materia del presente convenio.

SEPTIMO: La Municipalidad se obliga a celebrar, en caso de ser necesario, un Contrato a Honorarios, hasta el 31 de diciembre de 2015, con cada uno de los profesionales y técnicos que se desempeñarán en la implementación del Programa, incorporando en ellos una cláusula que estipule que los mismos gozarán de los beneficios consistentes en feriados, licencias médicas y permisos por descanso de maternidad, postnatal y otros beneficios que la ley confiere a los funcionarios municipales, sin que esto signifique hacer aplicable a estas personas los preceptos estatutarios que son propios de los funcionarios de esa condición.

La Municipalidad asimismo, se obliga a otorgarles las facilidades necesarias para asistir a los programas de capacitación y reuniones de seguimiento y evaluación del Programa que SENDA pueda realizar, con derecho a percibir sus honorarios.

Las partes dejan constancia que si la Municipalidad decidiera poner término anticipado al contrato suscrito con algún profesional que se desempeñe en el programa, deberá contar con el acuerdo previo de SENDA.

Finalmente, las partes acuerdan que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá solicitar fundadamente a la Municipalidad que ponga término anticipado al contrato a honorarios suscrito con el profesional que se desempeña en el programa, cuando el desempeño de éste no guarde relación con la política de prevención del consumo de drogas y alcohol de SENDA.

Déjase establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las



personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio, las que, por lo tanto, no tienen la calidad de funcionarios de SENDA.

OCTAVO: La Municipalidad también se obliga a destinar un espacio físico que cumpla las condiciones adecuadas para el funcionamiento del equipo de profesionales del Programa y a fortalecer y facilitar la coordinación necesaria para la ejecución del mismo con las diversas unidades municipales.

Asimismo, la Municipalidad se obliga a facilitar los mecanismos administrativos para que los profesionales que se desempeñan en el Programa desarrollen las actividades de terreno que son propias de su función.

NOVENO: La Municipalidad deberá entregar a SENDA un Informe Técnico Final dentro de los primeros diez días del mes de enero del año 2016, el que deberá contener una síntesis de la experiencia 2015 y las proyecciones de trabajo 2016.

Este informe final deberá adjuntar la evaluación profesional de los integrantes del equipo de intervención comunitaria y debe ser enviado por la Municipalidad y aprobado por el equipo regional de SENDA.

Las observaciones al Informe deberán comunicarse a la Municipalidad mediante Oficio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Municipalidad tendrá un plazo de 10 días para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe.

Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

DÉCIMO: La Municipalidad, entidad que actuará como unidad ejecutora del Programa, deberá manejar los recursos que SENDA le entregará en virtud del presente Convenio en una Cuenta Complementaria de Administración de Fondos.

UNDÉCIMO: SENDA podrá desarrollar funciones de capacitación, coordinación y supervisión para asesorar la implementación de las diversas etapas del Programa, evaluar su aplicación y controlar sus resultados, a fin de proponer a la Municipalidad las modificaciones y reorientaciones que se estimen pertinentes para la acertada ejecución del Programa y el debido cumplimiento de sus objetivos. En dicho contexto, SENDA evaluará el desarrollo institucional del Programa, la gestión programática, su desarrollo territorial y la del respectivo equipo de profesionales y técnicos.

Lo anterior, podrá generar informes de recomendaciones y observaciones a la Municipalidad. El cumplimiento de estas recomendaciones y observaciones será considerado en la evaluación y continuidad del Programa.

DUODÉCIMO: La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace; y conforme a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Los documentos sustentarios de los gastos no podrán tener una fecha posterior al día 31 de diciembre de 2015.

La Municipalidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, a más tardar, dentro de los primeros cinco días del mes de enero del año 2015.



DÉCIMOTERCERO: SENDA pondrá término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de que concurra alguna de las siguientes causales:

- 1.- Porque la Municipalidad no inicia o suspenda la ejecución del Programa por un período superior a 10 días corridos.
- 2.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 3.- Por fuerza mayor o caso fortuito.
- 4.- Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la Municipalidad.

Para estos efectos, y en cualquiera de los casos señalados anteriormente, SENDA deberá notificar a la Municipalidad el acto administrativo fundado que pone término anticipado al presente convenio.

Asimismo, el presente convenio también podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes.

Las partes dejan constancia que si se pusiera término anticipado al presente instrumento, y la Municipalidad hubiera recibido la entrega de recursos, ésta entidad deberá hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos, aprobados por SENDA, en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio y que digan relación con la debida ejecución del Programa. La devolución deberá realizarse en el plazo máximo de 15 días contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente convenio.

DÉCIMOCUARTO: Se deja constancia que el documento denominado "*Orientaciones para la implementación del Programa 'Actuar en Comunidad'*", debidamente firmado por la Municipalidad, es de conocimiento de las partes comparecientes.

El referido documento técnico, únicamente en lo que respecta a la distribución de los conceptos de gastos en que la Municipalidad podrá incurrir con cargo a los recursos que le entregará este Servicio, podrá ser modificado, previa solicitud escrita de la Municipalidad, debidamente fundamentada, la cual deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

DÉCIMOQUINTO: Las partes declaran que para todos los efectos derivados del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMOSEXTO: La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio, por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, emana de su nombramiento como Directora Nacional (TP) dispuesto por Decreto Supremo N° 1086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don Daniel Jadue Jadue, como Alcalde de la I. Municipalidad de Recoleta, consta de lo dispuesto en el Decreto Exento N° 4850, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la I. Municipalidad de Recoleta.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



DÉCIMOSEPTIMO: Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos

DÉCIMOCTAVO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



[Handwritten signature]
Daniel Jadue Jadue
Alcalde

I. Municipalidad de Recoleta



[Handwritten signature]
Lidia Amarales Osorio
Directora Nacional (TP)
Servicio Nacional Para La
Prevención y Rehabilitación del
Consumo de Drogas y Alcohol





**ANEXO DE CONVENIO:
Orientaciones para la implementación del Programa
"Actuar en Comunidad"**

- I. Aspectos técnicos**
- II. Contratación y evaluación de los profesionales**
- III. Administrativos y Financieros**

REGIÓN	METROPOLITANA
COMUNA	RECOLETA
AÑO	2015

I. ASPECTOS TÉCNICOS

El presente documento expone las dimensiones técnicas y presupuestarias del Programa "Actuar en Comunidad" para su implementación comunas seleccionadas del país, a través de un convenio de colaboración entre SENDA y el municipio correspondiente durante el año 2015.

Estas orientaciones detallan las actividades, cobertura, metodología, sistema de monitoreo y presupuesto que debe seguir cada municipalidad para implementar adecuadamente el programa.

"Actuar en Comunidad" es un programa con enfoque comunitario, busca trabajar con niños, niñas, adolescentes y familias que residen o pasan gran parte del día en comunas y barrios que presentan riesgo de consumo de drogas y altos niveles de vulnerabilidad social. El programa desarrolla la función parental en la familia y la comunidad, con énfasis en la construcción de redes de adultos responsables basadas en la confianza, el apoyo y la reciprocidad frente a la protección y promoción de la niñez y la juventud.

1.1. Objetivos del programa

El objetivo general del Programa "Actuar en Comunidad" es fortalecer factores protectores y disminuir factores de riesgo de consumo de alcohol y drogas, en niños, niñas, adolescentes y familias de sectores y comunas con alta vulneración social. Específicamente:

- Aumentar los recursos preventivos familiares o parentales de la comunidad para el desarrollo de estrategias comunitarias de formación, protección y participación hacia los niños, niñas y jóvenes.
- Fortalecer los factores protectores comunitarios para la prevención del consumo de drogas en NNJ, impulsando acciones desde una mirada integral que promueva su protección, desarrollo y participación.

1.2. Población potencial y objetivo del programa 2015

La población potencial de "Actuar en Comunidad" está constituida por los 4.200 niños, niñas y jóvenes que serán incluidos en el programa durante el período 2015-2017, de acuerdo al presupuesto actualmente aprobado por MIDESO, repartidos en barrios que serán intervenidos en conjunto con el programa "Juntos Más Seguros" o bien por el plan "Seguridad Para Todos". Además, se agrega un total de 1.020 organizaciones y un total de 10.200 personas participantes de estas organizaciones que se incorporan al desarrollo de estrategias comunitarias y familiares. Así, la población potencial 2015-2017 incorpora un total de 14.450 personas.

La población objetivo para el año 2015 es igual a 5.148 personas, dividido en 1.248 niños, niñas y jóvenes que participan en el componente selectivo-indicado (32 NNJ por cada uno de los 39

barrios) y 3.900 personas que participan en el componente comunitario-familiar a través de sus organizaciones comunitarias (10 organizaciones por barrio y una participación estimada de 10 miembros de la organización).

Adicionalmente, los beneficiarios indirectos del programa incluyen a todos los miembros de la comunidad que participarán de las actividades colectivas abiertas propuestas en ambos componentes.

Cobertura esperada por sector:

En el sector o barrio focalizado de la comuna, el equipo de intervención dispondrá de 25 cupos de atención para niños, niñas y adolescentes (NNA) de entre 6 y 20 años de edad que presenten un compromiso biopsicosocial moderado a severo, que podrían presentar consumo de drogas y que no estén participando de otros programas de la red de drogas. Aquellos NNA que manifiesten consumo abusivo o problemático serán motivados y asistidos para el ingreso a un programa especializado de tratamiento y rehabilitación.

Cada cupo de atención tiene una duración de 8 meses para cumplir con los objetivos del plan de intervención, que guiará el trabajo individual y grupal con los NNA. Terminado este plazo para la intervención se evaluará el egreso o continuidad de los participantes.

Para la intervención con miembros de familias en el barrio se capacitarán 10 agentes comunitarios que vivenciarán y serán promotores del programa en sus organizaciones sociales. Esto se traducirá en que 30 personas vivencien las estrategias de desarrollo parental y comunitario en el barrio.

1.3. Metodología

La metodología se centra en el despliegue de dos estrategias que son sinérgicas entre sí para el logro de los objetivos de la intervención en el sector focalizado.

Componente 1 Intervención en drogas para niños, niña y adolescentes

Componente 2 Desarrollo de estrategias parentales y comunitarias

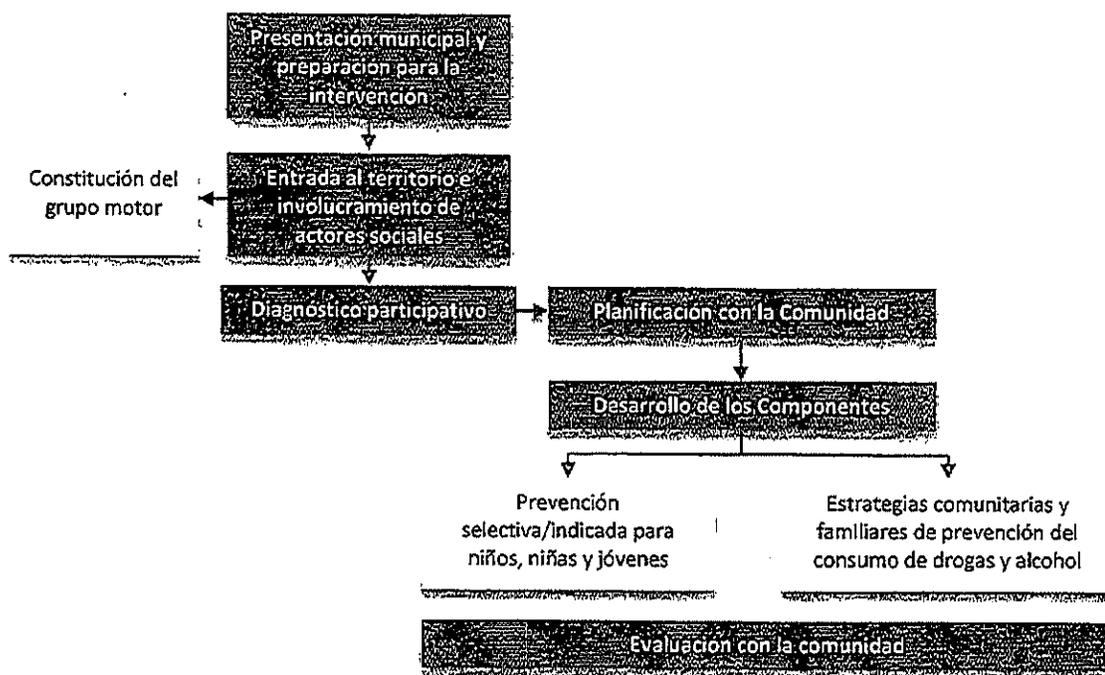
El desarrollo de estos dos componentes requiere y promueve la participación activa de la comunidad en la revisión de las especificidades del territorio y sus problemas asociados al consumo de drogas. El equipo ejecutor del programa deberá velar por la flexibilidad y la adecuación de los enfoques y actividades de acuerdo a las particularidades del sector, así como el apoyo, acompañamiento y monitoreo continuo del programa en el territorio y la evaluación participativa de sus resultados.

La metodología de intervención del programa "Actuar en Comunidad" busca responder técnicamente a los lineamientos internacionales y nacionales sobre prevención comunitaria de

conductas de riesgo, específicamente del consumo de drogas y alcohol. Esta respuesta supone la superación de un enfoque comunitario que mantiene difusos sus impactos en las capacidades protectoras, participativas y formativas de las personas y las comunidades frente a las drogas.

La prevención comunitaria del consumo de drogas, deberá, entonces, apuntar a factores protectores y de riesgo específicos que requieren la movilización de procesos técnicos pertinentes, oportunos, sistemáticos, sostenibles y evaluables, que toman distancia del desarrollo de actividades de acercamiento, vinculación, sensibilización o difusión. Entendiendo esto, la prevención comunitaria, aun cuando requiere todos estos procesos de acercamiento a los barrios, organizaciones, líderes, etc., supone el diseño de estrategias específicas, consistentes y evaluables para que las comunidades puedan fortalecer su rol preventivo.

El programa “Actuar en Comunidad” ofrece un pre-diseño de trabajo, con énfasis en la participación e involucramiento comunitario, que busca aumentar la eficacia de los equipos de intervención en el establecimiento de relaciones con los miembros de la comunidad para la validación, construcción, ejecución y sostenibilidad de iniciativas preventivas en los territorios. Se trata de un modelo que incorpora las siguientes etapas:



Etapa 1: Presentación municipal y preparación para la intervención: La primera etapa del programa apunta al posicionamiento del equipo y del programa en el funcionamiento general del municipio. Cuan comprometido esté el municipio (DIDECO, OO.CC, o la contraparte técnica del programa) durante el desarrollo del programa «Actuar en Comunidad» dependerá en parte de la historia relacional que sostenga con el equipo SENDA Previene y la capacidad que tenga este último de presentar una línea de trabajo preventivo comunitario, colaborativo, coordinado (SPD),

innovador y enriquecedor para las prácticas regulares del municipio. La responsabilidad de generar el primer vínculo con el municipio, presentando el programa, motivando una primera impresión positiva e implicando al municipio, será del coordinador/a SENDA Previene y el/la coordinador/a del plan comunal de seguridad pública. Sin embargo, a partir de este hito, el equipo del programa «Actuar en Comunidad» (PAEC) deberá tomar un rol protagónico en la gestión intersectorial específica que requiere para entrar de manera informada y coherente a los barrios, y la recopilación de datos que permitan una caracterización preliminar de la población objetivo del programa. Para este proceso de recolección de datos se considera la colaboración constante con el equipo de la SPD. Los procesos de coordinación con el municipio y preparación de la intervención, en términos de conocer a los demás equipos del barrio y contar con información preliminar que oriente las acciones del programa, comprende una duración estimada de un mes.

Etapa 2: Entrada al territorio e involucramiento de actores sociales: La segunda etapa del programa «Actuar en Comunidad» se inicia con el establecimiento de contactos con las juntas de vecinos o los actores sociales que muestran un mayor nivel de vinculación con el municipio o los demás programas. El SENDA Previene y el municipio sostienen una relación regular con las organizaciones del territorio, posibilitando una presentación y validación inicial del equipo como parte de las actividades que regularmente o periódicamente se desarrollan colaborativamente. A partir de la información sobre los contactos que usualmente utilizan los programas en el barrio, el equipo puede entablar una primera relación con los líderes vecinales y las juntas de vecinos. La mesa barrial que construye el programa “Juntos Más Seguros” constituye un espacio relevante para cumplir estos objetivos de vinculación inicial. Es esperable que el trabajo de vinculación con los actores sociales de la comunidad no se limite a las juntas de vecinos y por el contrario se extiendan a otros actores menos visibles de la comunidad, pero que presentan oportunidades de trabajo colaborativo. La evaluación de este trabajo es clave porque se espera que el equipo pueda visitar, conversar y evaluar el potencial preventivo que tienen los proyectos de bienestar de los distintos actores individuales y colectivos de la comunidad. Una vez desarrollada la vinculación con actores de la comunidad es posible avanzar en la constitución de un grupo motor que acompañe el programa en sus distintas fases de ejecución.

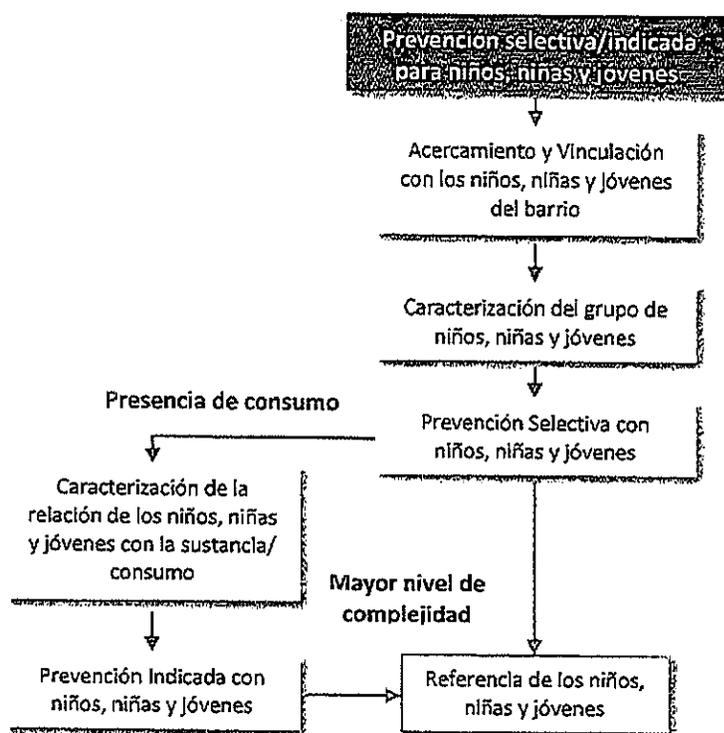
Etapa 3: Diagnóstico participativo: El diagnóstico participativo se divide en dos instancias de trabajo. Por un lado se encuentra la utilización de instrumentos de aproximación al territorio que permiten recoger información parcial sobre el funcionamiento de la comunidad, especialmente en torno al relato de actores claves. Por otro lado, el diagnóstico participativo incluye sesiones de trabajo con la comunidad, poniendo en discusión características del barrio, con énfasis en los niños, niñas y jóvenes, las familias y las prácticas de consumo, y exponiendo el pre-diseño del programa para adecuarlo a las particularidades del territorio.

Etapa 4: Planificación con la Comunidad: El proceso de planificación se inicia una vez finalizado el diagnóstico participativo y configurado un grupo motor que oriente el desarrollo de los componentes de acuerdo a los intereses de la comunidad. Este grupo de personas perteneciente al barrio intervenido, constituye el eje de mayor relevancia para promover y facilitar el

involucramiento de la comunidad en las iniciativas preventivas que plantea el programa. En un primer nivel de planificación el equipo se reúne con el grupo motor y un representante del municipio para planificar las actividades de trabajo con los jóvenes y las familias del barrio. Además, durante esta planificación inicial se recogerá una propuesta de organizaciones que el grupo motor considera idóneas para el trabajo con familias. Una vez contactadas las organizaciones, expuestas las intenciones de desarrollar un trabajo conjunto, y manifestadas las disposiciones de colaboración, es necesario desarrollar una planificación específica con cada organización comunitaria que detalla los plazos, fechas, compromisos y responsabilidades asociadas a la ejecución del componente de redes familiares. Las actividades comunitarias son parte de la planificación en tanto estas no se reducen a los componentes del programa. El equipo deberá promover la implicación constante de la comunidad ya sea a través de iniciativas de auto-gestión o bien de la elaboración de acciones colaborativas que acompañan los componentes.

Etapa 5: Desarrollo de los Componentes: El programa Actuar en Comunidad considera el desarrollo de dos componentes:

Prevención selectiva/indicada para niños, niñas y jóvenes



- **Acercamiento y Vinculación con los niños, niñas y jóvenes del barrio:** El equipo de intervención, con apoyo del grupo motor y los actores locales, se despliega en el territorio para lograr un conocimiento y vinculación con los niños, niñas y jóvenes que se encuentran en ese espacio, tanto en grupos formales como con aquellos que no forman

parte de ellos, indagando en sus intereses, dinámicas de funcionamiento en el barrio y contexto, de modo de generar la motivación a participar en las actividades del programa. De acuerdo a una caracterización de estos niños, niñas y jóvenes en el territorio y su contexto, el equipo de intervención diseñará e implementará actividades que permitan crear un vínculo y espacios de confianza que propicien su adherencia al programa.

- **Caracterización del grupo de niños, niñas y jóvenes:** Una vez conformado el grupo (o los grupos, dada la eventual variabilidad de perfiles en el barrio), el equipo de intervención deberá realizar un proceso de caracterización de los niños, niñas y jóvenes con los que trabajará durante el período de implementación, con el objetivo de levantar información relevante respecto de las variables y dinámicas en las que se focaliza el programa, así como de las características propias de los niños, niñas y jóvenes que conforman el grupo.
- **Prevención Selectiva con niños, niñas y jóvenes:** Conformado y caracterizado el grupo y los niños, niñas y jóvenes participantes, el equipo deberá desarrollar, de acuerdo a la información recogida y sus implicancias en las líneas y objetivos de trabajo del componente, las actividades de prevención selectiva. Para ello, se sugieren algunas actividades pertinentes en cada línea de trabajo descrita en el documento de Orientaciones Técnicas del componente, a la vez que se entregarán lineamientos técnicos para que los equipos puedan crear y diseñar actividades específicas para los grupos de niños, niñas y jóvenes con los que trabajen. De acuerdo a las características de los grupos, esta implementación requiere de parte del equipo la elaboración de un plan de trabajo con el grupo, la recolección de los acuerdos y énfasis del mismo y la planificación de las actividades seleccionadas.
- **Caracterización de la relación de los niños, niñas y jóvenes con la sustancia/ consumo:** Una vez iniciado el proceso de implementación de las actividades de prevención selectiva con niños, niñas y jóvenes, será tarea del equipo de intervención sistematizar el trabajo realizado de manera estratégica, con el propósito de poder pesquisar situaciones de vinculación con las drogas, ya sea una relación de consumo directo, o una relación de otro tipo (consumo de familiares o amigos, microtráfico, etc.). En este sentido, y según los criterios definidos en las Orientaciones del componente, será imprescindible identificar si existe consumo de drogas o alcohol en los niños, niñas y jóvenes, indagar en las características, intensidades o situaciones asociadas a esta práctica, evaluar el nivel de riesgo y proponer un trabajo complementario de acompañamiento personalizado que corresponde a una intervención de tipo indicado.
- **Prevención Indicada con niños, niñas y jóvenes:** En esta fase del componente, los niños, niñas y jóvenes participan de actividades focalizadas de acompañamiento individual y personalizado, en función de su situación de riesgo dado el tipo de relación con la sustancia. La construcción conjunta de un plan de trabajo con el equipo de intervención, que incluya actividades tanto de intervención breve como de motivación y compromiso con un trabajo intensivo, resultan clave para el éxito del proceso. En este sentido, se dispondrá de actividades específicas para esta fase entre las Orientaciones del componente. Cabe señalar que la participación de los niños, niñas y jóvenes en el acompañamiento de nivel indicado no los excluye de las intervenciones selectivas,

Presupuesto y distribución de recursos según ítem presupuestario

ITEM	APORTE MUNICIPAL	APORTE SENDA	TOTALES
RECURSOS HUMANOS		31.590.000	31.590.000
GASTOS OPERACIONALES		1.200.000	1.200.000
GASTOS ACTIVIDADES		5.400.000	5.400.000
TRANSPORTE Y VIÁTICOS A CAPACITACIONES Y JORNADAS SENDA		160.000	160.000
MONTO TOTAL		38.350.000	38.350.000

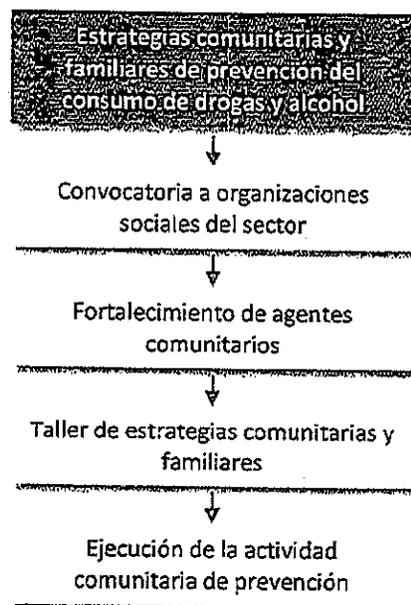


[Handwritten Signature]
 Nombre y Firma Sr. (a) Alcalde(sa)

procurando que ambos niveles se complementen y permitan el desarrollo constante de capacidades colectivas de cuidado frente al consumo de drogas.

- **Referencia de los niños, niñas y jóvenes:** En aquellas situaciones en que la relación de los niños, niñas y jóvenes con el consumo se presente con especial intensidad (consumo problemático o consumo habitual con presencia de factores que pudieran agravarlo en el corto plazo), será responsabilidad del equipo de intervención gestionar el acceso del niño, niña o joven a la red de referencia pertinente de acuerdo a su situación. El equipo de intervención deberá gestionar, en forma transversal y permanente desde el inicio del trabajo en el territorio, las redes intersectoriales para movilizar los recursos y las redes programáticas asociadas a tratamiento y rehabilitación en drogas o a otros dispositivos de atención que intervienen en el sector.
- **Cierre de implementación en Prevención Selectiva/Indicada con niños, niñas y jóvenes:** Luego de la implementación de las distintas fases del componente, el equipo de intervención deberá considerar un adecuado proceso de "egreso" del grupo de niños, niñas y jóvenes, en el cuál se puedan reforzar los sentidos y énfasis desarrollados en el proceso, así como la consolidación de las habilidades y competencias trabajadas a nivel individual y comunitario, al tiempo que se establece una evaluación respecto del nivel de logro que los niños, niñas y jóvenes han mostrado durante el proceso respecto de los objetivos propuestos. La finalización de esta etapa da inicio al ingreso de nuevos participantes del componente o la continuidad del trabajo con aquellos que lo requieran.

Estrategias comunitarias y familiares de prevención del consumo de drogas y alcohol



- **Convocatoria a organizaciones sociales del sector:** El equipo Actuar en Comunidad, en conjunto con el SENDA Previene y los equipos de la SPD, propone e invita a organizaciones formales o informales de la comunidad para participar del programa. Una vez

seleccionadas, se invitará a los líderes de las organizaciones a participar del programa y a firmar un compromiso de colaboración para el desarrollo de la línea preventiva.

- **Fortalecimiento de agentes comunitarios:** Se convocará a los líderes de las organizaciones sociales interesadas para participar, a una jornada de fortalecimiento para la promoción, acompañamiento o desarrollo de talleres de prevención en sus respectivas organizaciones (sesión de sensibilización, planificación y preparación).
- **Taller de estrategias comunitarias y familiares:** Una vez establecido el vínculo con la organización social, y trabajados los sustentos conceptuales y prácticos más relevantes del programa con sus representantes, se desarrollarán las sesiones de un taller con miembros de familias del barrio para el desarrollo de estrategias preventivas familiares con perspectiva comunitaria. Los integrantes del taller escogerán los temas que son de su mayor interés y se relacionan de mejor forma con las características de las familias del barrio, y los desarrollarán de forma colaborativa junto al equipo "Actuar en Comunidad".
- **Ejecución de la actividad comunitaria de prevención:** El programa incorpora el diseño de una acción orientada a promover la protección, cuidado y participación de la niñez y la juventud en el barrio, que compatibilizan las actividades regulares de la organización con los objetivos preventivos que se trabajan durante el desarrollo del taller. Los participantes del taller elaborarán una propuesta y cronograma de trabajo para el desarrollo de esta acción preventiva comunitaria en el sector y la propondrán al equipo de intervención para su aprobación y apoyo financiero.

Etapa 6: Evaluación con la Comunidad: Al finalizar cada año de intervención en el barrio, el equipo convocará una reunión con la comunidad para evaluar los avances, dificultades o re-orientaciones que pueden fortalecer el programa en la comunidad, tanto a nivel de niños, niñas y jóvenes, como de organizaciones y familias. En esta instancia será de especial interés la síntesis de las observaciones que ha desarrollado el grupo motor (líderes movilizados) durante el año. Esta evaluación permitirá tener antecedentes anuales del avance y grado de cumplimiento de los objetivos del Programa. Además, cada evaluación considerará el desarrollo de una "Planificación Preventiva Autónoma" que contiene los aprendizajes de la comunidad en torno a la prevención colectiva y el diseño de iniciativas que pueden ser efectivas en la mantención o profundización de los logros alcanzados por el programa.

1.4. Equipo de intervención

El programa será implementado por un encargado Estrategias comunitarias y familiares, una dupla psicosocial y un educador o técnico social. Se denominará "Equipo de intervención comunitaria" (Ver anexo con especificaciones). Estos recibirán apoyo técnico de parte del coordinador SENDA Previene en la comuna y SENDA Regional.

Funciones Equipo Actuar en Comunidad:

- Realizar la gestión intersectorial específica que se requiera para entrar de manera informada y coherente a los barrios.
- Realizar recopilación de datos que permitan una caracterización preliminar de la población objetivo del programa.
- Desarrollar colaboración constante con el equipo de la SPD (Juntos Más Seguros o Plan Comunal) a través de reuniones de trabajo y la conformación de una mesa técnica de monitoreo y acompañamiento técnico.
- Vincularse con los actores comunitarios presentes en el barrio a fin de evaluar el potencial preventivo que tienen los proyectos de bienestar de los distintos actores individuales y colectivos de la comunidad y comprometerlos en la acción conjunta.
- Facilitar la constitución de un grupo motor que acompañe el programa en sus distintas fases de ejecución, potenciando los procesos participativos que son énfasis para el Programa.
- Levantar un diagnóstico participativo que incluya la indagación con agentes clave y sesiones de encuentro con la comunidad, con énfasis en los niños, niñas y jóvenes, las familias y las prácticas de consumo, así como también la exposición del diseño del Programa para adecuarlo a las particularidades del territorio.
- Facilitar el desarrollo de planificaciones de trabajo para la implementación de acciones con NNJ y familias del barrio, promoviendo el involucramiento progresivo de la comunidad en el desarrollo e instalación de la prevención comunitaria en el barrio.
- Implementar los componentes orientados a la prevención con NNJ y con familias, haciendo uso de las herramientas conceptuales y metodológicas que orienta el Programa.
- Asegurar una adecuada coordinación interna al interior del equipo para desarrollar acciones integrales y bien articuladas que impacten en el bienestar de toda la comunidad, sin separar roles exclusivamente orientados al trabajo con niños, niñas y jóvenes, o con adultos y familias del barrio.
- Registrar las acciones realizadas en los informes de monitoreo de la implementación del Programa:

Funciones profesional encargado Estrategias comunitarias y familiares de prevención del consumo de drogas y alcohol:

- Desarrollar trabajo de coordinación y gestión para la adecuada y eficiente implementación de la iniciativa, apoyando al coordinador SENDA-Previene en los procesos y articulaciones que se requieran para lograr este objetivo.
- Catastrar las organizaciones presentes en el barrio, tanto formales como informales.

- Potenciar el trabajo con organizaciones formales y no formales del barrio a través del vínculo y el trabajo con los agentes clave presentes en el territorio.
- Potenciar vinculaciones con intervenciones desarrolladas por SENDA en otros espacios con el fin de fortalecer el trabajo de prevención desde una perspectiva comunitaria (por ejemplo: la implementación del taller de prevención familiar en espacios educativos presentes en el barrio donde se implemente el Programa)
- Facilitar y comprometer a las organizaciones en el desarrollo del componente de prevención familiar, desde una perspectiva comunitaria, insertando el trabajo en los proyectos de bienestar que desarrollan las organizaciones.
- Implementar las sesiones del Componente de Prevención Familiar con adultos pertenecientes a las organizaciones del barrio.
- Apoyar las intervenciones familiares en los casos de mayor complejidad que estén focalizados por el componente de prevención con NNJ.
- Sensibilizar a autoridades locales y promover en el equipo SENDA-Previene el fortalecimiento de una mirada comunitaria en el desarrollo de las líneas preventivas.

Funciones dupla psicosocial encargada componente prevención selectiva/indicada con NNJ:

- Desarrollar una estrategia de vinculación con los NNJ del barrio, indagando en sus intereses, dinámicas de funcionamiento en el barrio y el contexto en el que se desarrollan, con el objeto de generar motivación para participar en las actividades del programa.
- Realizar la caracterización del grupo de NNJ al cual se dirigirá la intervención, reuniendo información respecto de las variables y dinámicas relevantes para el programa, así como de las características propias de los niños, niñas y jóvenes que conforman el grupo.
- Desarrollar planes de acción para el trabajo con los NNJ, desarrollando estrategias que generen interés y adherencia con la propuesta comunitaria del programa.
- Caracterizar la relación de los NNJ que participan del componente con el consumo de sustancias, definiendo el trabajo indicado a realizar y gestionando las estrategias de derivación necesarias de acuerdo a la complejidad de los casos.
- Gestionar las redes institucionales y comunitarias necesarias para la atención y soporte social según lo requieran los casos atendidos.
- Acompañar el proceso de egreso de los usuarios al cumplirse los objetivos de intervención planificados.

Funciones técnico animador social:

- Desplegar estrategias y técnicas de animación socio-comunitaria como un eje de desarrollo en el trabajo selectivo con niños, niñas y jóvenes, dinamizar el proceso de intervención a través de la aplicación de técnicas de dinámicas de grupos y otras herramientas metodológicas que potencien los recursos comunitarios.
- Catalizar la participación e involucramiento de los usuarios de la intervención con foco en el fortalecimiento del tejido social, complementándose con el resto de los profesionales, motivando a la comunidad y ofreciendo apoyo y asistencia técnica cuando sea necesario.

- Actuar como intermediario entre las necesidades y demandas de la población focalizada y el potencial de respuesta de la institución, así como también colaborar con los profesionales del equipo a fin de aportar puntos de vista y conocimientos técnicos respecto a la intervención comunitaria.

Funciones SENDA-Previene:

- Acompañar y asesorar técnicamente al equipo Actuar en Comunidad de acuerdo a las orientaciones del Programa.
- Gestión administrativa y financiera del Programa (tramitación de convenio, contratación de profesionales, gestión de compras), detectando nudos críticos y proponiendo, en conjunto a la contraparte de la SPD en el territorio, planes de contingencia.
- Facilitar la presentación del equipo Actuar en Comunidad al Municipio y apoyar la preparación para la intervención, realizando las gestiones necesarias para la adecuada vinculación del equipo de intervención con el Municipio y el Programa de la SPD (Juntos Más Seguros o Plan Comunal) según corresponda.
- Apoyar al equipo Actuar en comunidad en la entrada al territorio e involucramiento con actores sociales, facilitando la vinculación y valiéndose de la historia y experiencia de inserción en los barrios con que cuenta el SENDA-Previene.
- Realizar el monitoreo de la implementación del programa, resguardando el adecuado cumplimiento de los procesos asociados al desarrollo de cada componente.
- Monitorear el registro de la información y la elaboración de informes de implementación, detectando nudos críticos e implementando planes de contingencia cuando este proceso no se ajuste los tiempos y requerimientos establecidos.
- Coordinar la mesa técnica que se desarrollará en la comuna donde se implementa el Programa, cumpliendo el rol de contraparte del Programa de la SPD y Municipio.
- Realizar las gestiones necesarias a nivel comunal para la adecuada implementación del Programa.
- Realizar evaluaciones anuales de la implementación del programa, vinculando al Municipio y a la contraparte de la SPD, con el fin de instalar progresivamente la prevención comunitaria en la comuna y retroalimentar el diseño del Programa hacia el nivel regional.
- Realizar la evaluación de los profesionales que componen el equipo técnico del Programa, proponiendo mejoras y apoyando el proceso de inducción institucional.

Funciones Gestor/a de Prevención Regional:

- Acompañar y asesorar técnicamente al equipo Actuar en Comunidad y al SENDA-Previene de acuerdo a las orientaciones del Programa.
- Realizar el monitoreo de la implementación del programa, resguardando el adecuado cumplimiento de los procesos asociados al desarrollo de cada componente.

- Monitorear el registro de la información de implementación en SISPREV, detectando nudos críticos e implementando planes de contingencia cuando este proceso no se ajuste los tiempos y requerimientos establecidos.
- Enviar informes trimestrales de ejecución del Programa a SENDA Nacional.
- Asistir a la mesa técnica que se desarrollará en la comuna donde se implementa el Programa, cumpliendo el rol de contraparte de la SPD y Municipio.
- Realizar las gestiones intersectoriales, técnicas y administrativas necesarias a nivel regional para la adecuada implementación del Programa.
- Impulsar evaluaciones anuales de la implementación del programa en las comunas donde se implementa y retroalimentar el diseño del Programa hacia el nivel nacional.
- Visar la evaluación de los profesionales que componen el equipo técnico del Programa, proponiendo mejoras y apoyando el proceso de inducción institucional.

1.5. Actividades comprometidas para el año 2015

fechas críticas		
Inicio de actividades Abril de 2015	Nuevos proyectos	Proyecto de continuidad
Envío de 1° informe trimestral (Marzo)	15 de abril	
Definición de barrios	30 de abril	
Vinculación con el Municipio	29 de mayo	
Análisis de intersectorialidad	29 de mayo	
Recolección preliminar de datos	29 de mayo	
Contacto con agentes clave	29 de mayo	
Entrevistas a agentes clave	30 de junio	
Discusiones grupales	31 de julio	
Desarrollo de grupo motor	31 de julio	
Capacitación nacional de profesionales	29 de mayo	
Planificación con la Comunidad	31 de agosto	29 de mayo
Acercamiento y vinculación con NNJ del barrio	31 de agosto	29 de mayo
Ingreso de participantes NNJ	31 de agosto	29 de mayo
Caracterización de NNJ	31 de agosto	29 de mayo
Convocatoria a organizaciones sociales	31 de agosto	29 de mayo
Ingreso de organizaciones participantes	31 de agosto	30 de junio
1° Reunión de la mesa de seguimiento y evaluación SENDA-SPD	30 de junio	
Envío de 2° informe trimestral (Abril, Mayo y Junio)	15 de julio	
Elaboración de planes de acción grupal	30 de septiembre	30 de junio
Inicio de ejecución de los planes de acción grupal	30 de septiembre	30 de junio

Fechas críticas		
Inicio de actividades Abril de 2015	Nuevos proyectos	Proyecto de continuidad
Inicio del Taller de estrategias comunitarias y familiares	30 de septiembre	31 de julio
2° Reunión de la mesa de seguimiento y evaluación SENDA-SPD	30 de septiembre	
Envío de 3° informe trimestral (Julio, Agosto y Septiembre)	15 de octubre	
Caracterización de consumo	30 de octubre	31 de julio
Elaboración de planes de acción individual y familiar	30 de octubre	31 de julio
Inicio de ejecución de los planes de acción individual y familiar	30 de octubre	31 de julio
Actividad comunitaria de prevención	30 de noviembre	30 de noviembre
Jornada nacional de evaluación del Programa	31 de diciembre	
Evaluación participativa anual	30 de noviembre	30 de noviembre
Desarrollo de planificación preventiva autónoma	30 de noviembre	30 de noviembre
3° Reunión de la mesa de seguimiento y evaluación SENDA-SPD	31 de diciembre	
Envío 4° informe trimestral (Octubre, Noviembre y Diciembre)	15 de enero	

1.6. Informes y Monitoreo asociado al convenio

El sistema de monitoreo incluye dos líneas:

1. Informe de Implementación.

Cada equipo Actuar en Comunidad deberá registrar mensualmente la información que corresponda y que dé cuenta del desarrollo del programa tanto en lo relativo a las etapas de intervención desarrolladas, así como también en relación a la intervención con NNJ y al desarrollo de talleres de estrategias comunitarias y familiares.

Para este registro se enviará un formato desde la Unidad Comunitaria al Gestor/a de Prevención Regional, quien deberá gestionarlo con la respectiva comuna donde se ejecute el Programa y enviarlo por correo electrónico al nivel nacional dentro de los 15 días siguientes a la finalización del mes respectivo.

Etapas de intervención. Este apartado corresponde al registro de información que reporta el avance de la implementación del modelo para la prevención comunitaria que propone el Programa, mediante el desarrollo de procesos participativos orientados a la autogestión y sustentados en el trabajo intersectorial. El reporte de información se relaciona a las seis etapas que propone el Modelo con los respectivos productos para cada una de ellas:

- Presentación municipal y preparación para la intervención.
- Entrada al territorio e involucramiento de los actores sociales.
- Diagnóstico Participativo.
- Planificación con la Comunidad.
- Desarrollo de los componentes.
- Evaluación con la comunidad.

Prevención con NNJ: Lo que se busca monitorear aquí se relaciona al desarrollo de recursos preventivos asociados a la formación, protección y participación de los niños, niñas y jóvenes en la comunidad, mediante la valorización y mejoramiento de las dinámicas de convivencia intergeneracional y la construcción de redes de apoyo social.

Además interesa recabar información necesaria para el desarrollo de planes de intervención grupal con los NNJ y de las acciones específicas en los casos que presenten una mayor complejidad. Los procesos monitoreados son los siguientes:

- Ingreso y egreso de participantes al programa.
- Caracterización del grupo de niños, niñas y jóvenes.
- Elaboración del plan de acción grupal.
- Caracterización de consumo.
- Elaboración de planes de acción individuales.
- Registro de las sesiones del componente.

Estrategias comunitarias y familiares:

Este componente corresponde a la línea de prevención comunitaria con familias, orientada a fortalecer el rol preventivo de las redes de familias en la comunidad mediante el reconocimiento, valorización y promoción de sus vínculos de confianza, dinámicas de pertenencia y soportes de apoyo social.

En síntesis, lo que se espera a largo plazo con la implementación del Programa "Actuar en Comunidad" se refiere a aumentar los niveles de cohesión, pertenencia y participación de las comunidades donde se desarrolla para la prevención del consumo. Una comunidad fortalecida previene de mejor manera el consumo de drogas y es capaz en esta línea de generar y articular mayores y más pertinentes mecanismos de apoyo social para los NNJ y las familias. Los procesos monitoreados son los siguientes:

- Ingreso y egreso de organizaciones participantes.
- Registro de las sesiones del componente.

2. Mesa de Seguimiento y Evaluación SENDA-SPD.

A fin de resguardar la calidad técnica de las implementaciones del Programa Actuar en Comunidad en los barrios donde se desarrolla la iniciativa, se considera pertinente la conformación de una instancia de trabajo y coordinación entre las partes involucradas en dicha implementación, que se constituya en un mecanismo de levantamiento de información cualitativa a partir de la aplicación de una Pauta de Monitoreo. En este sentido, se espera que tanto el equipo del Programa Actuar en Comunidad, el coordinador del Programa SENDA- Previene y el Gestor Regional de SENDA respectivo (o quien le subrogue), así como también nuestra contraparte desde la SPD en el espacio local (equipo JMS o Encargado del Plan Comunal de Seguridad) participen de esta mesa de trabajo en torno a los siguientes objetivos:

- Retroalimentar el proceso a través de la pauta de monitoreo.
- Orientar técnicamente el desarrollo del Programa.
- Apoyar el trabajo intersectorial propio del Programa.
- Monitorear avance en la implementación del Programa
- Proponer y desarrollar el proceso de evaluación.

Se espera que ésta mesa funcione mensualmente retroalimentando el proceso de implementación del Programa a través de la pauta de monitoreo. Será de responsabilidad del Gestor/a de Prevención respectivo dirigir trimestralmente el llenado de dicha pauta y enviarla a SENDA Nacional.

Este informe trimestral deberá ser entregado al nivel nacional en las siguientes fechas:

- *1° Informe Trimestral* (incluye las actividades de enero, febrero y marzo): 15 de abril.
- *2° Informe Trimestral* (incluye las actividades de abril, mayo y junio): 15 de julio

- *3° Informe Trimestral* (incluye las actividades de julio, agosto y septiembre): 15 de octubre
- *4° Informe Trimestral* (incluye las actividades de octubre, noviembre y diciembre): 15 de enero

II. CONTRATACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROFESIONALES

El proceso de contratación de profesionales se realizará a través de llamado a concurso de profesionales de la Red de intervención en drogas, el cual incluirá tres fases de selección:

- 1) convocatoria
- 2) evaluación curricular
- 3) entrevista técnica.

Durante este proceso, se conformará una comisión evaluadora integrada por la contraparte municipal, un representante del SENDA Regional y el coordinador SENDA-Previene. Esta comisión realizará la revisión curricular de los candidatos y realiza entrevistas para la conformación de una terna. El SENDA Regional enviará el acta de selección con la terna al SENDA Nacional adjuntando los CV de los tres candidatos escogidos. Una vez visados dichos antecedentes, la comisión escoge a la persona más idónea para el cargo.

Todo el proceso de contratación no deberá exceder 15 días hábiles. A fin de cumplir con los tiempos establecidos en el desarrollo del componente la gestión para la contratación de profesionales debe iniciarse inmediatamente después de la firma del convenio. Se recomienda que este proceso se inicie de forma simultánea con la tramitación del convenio, con el objetivo de no retrasar la ejecución del programa.

La documentación requerida para postular es la siguiente:

- Currículum Vitae
- Fotocopia legalizada (ante notario) de título profesional o grado académico.
- Fotocopia de Cedula de Identidad por ambos lados.
- Certificado de antecedentes personales.
- Fotocopia simple de certificados que acrediten formación adicional (doctorado, magíster, diplomado, post-títulos), cuando lo hubiere.

Se deja expresa constancia que, en relación a la contratación de los profesionales que participen en la ejecución del programa y cuyas funciones involucren una relación directa y habitual con menores de edad, será el Municipio quien deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 20.594, que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades, en especial lo dispuesto en su artículo 2°, que introduce modificaciones al Decreto Ley N° 645, de 1925, sobre el Registro General de Condenas. Por lo tanto, es la contraparte municipal quien deberá ingresar y consultar el "registro de inhabilidades para trabajar con menores de edad".

Por otra parte, el tipo de contratación que se ofrece a los profesionales consiste en:

- Honorarios Suma Alzada
- 44 hrs semanales.
- Ingreso Mensual bruto según las orientaciones del SENDA

El equipo de a cargo de la ejecución de este componente deberá estar compuesto por:

- Encargado Estrategias comunitarias y familiares (Trabajador/a Social, sociólogo, profesor, Antropólogo etc.)
- Dupla psicosocial (Trabajador/a Social, Psicólogo, etc)
- 1 Animador social con experiencia con jóvenes

A continuación se presenta el perfil para el cargo de profesionales del equipo del componente selectivo-indicado del Programa "Actuar en Comunidad":

PERFIL DEL CARGO PROFESIONALES	
I. GRADO DE INCIDENCIA DE LA FUNCIÓN EN LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ENTREGADOS	Alta incidencia, la realización de sus funciones es fundamental para el cabal cumplimiento del Programa.
II. REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PROFESIONALES PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO	
De Educación	UNIVERSITARIA. Profesional Psicólogo/ Trabajador Social u otro profesional de la ciencia sociales de a lo menos 8 semestres de formación.
Especialización	Deseable especialización en drogas, trabajo con niños, niñas y adolescentes vulnerables e intervención comunitaria.
De Experiencia	Experiencia en trabajo con niños, niñas y adolescentes vulnerables y/o en programas-proyectos de prevención y/o tratamiento del consumo de drogas. Deseable experiencia de trabajo en espacios comunitarios (intervención focalizada en barrios).
Otras Especificaciones	Manejo de procesos de planificación, organización, coordinación, seguimiento y control de programas y/o proyectos sociales, principalmente vinculados al ámbito de drogas e intervención comunitaria.

II. REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PROFESIONALES PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO	
De Educación	TÉCNICA. Técnico del área social de alguna carrera de a lo menos 4 semestres de duración.
Especialización	Deseable especialización en drogas y/o trabajo con NNA Vulnerables y en animación socio-comunitaria.
De Experiencia	Experiencia en trabajo con NNA vulnerables y/o en programas-proyectos de prevención y/o tratamiento del consumo de drogas. Experiencia de trabajo en intervención focalizada en barrios y en programas o proyectos orientados a movilización de recursos comunitarios.
Otras Especificaciones	Se espera que la formación de los técnicos a seleccionar para cubrir el cargo cuenten con contenidos orientados a promover la movilización y autogestión de la comunidad en la resolución de sus problemas y necesidades También se espera el manejo de procesos de planificación, organización, coordinación, seguimiento y control de actividades con base en la participación de la comunidad.

III. HABILIDADES REQUERIDAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO	
Dimensión 1: Técnica Preventiva. Conocimiento en el trabajo con NNA vulnerables, conocimiento de la oferta programática de la Institución, manejo de conceptos asociados a intervenciones preventivas de carácter selectivo-indicado, conocimiento de estrategias y técnicas de animación socio-comunitaria con jóvenes para la prevención en drogas y/o alcohol. Debe contar con habilidades para programar, organizar, dinamizar y colaborar en la evaluación de la intervención, aplicando técnicas de dinámicas de grupos y potenciando los recursos comunitarios. Debe ser catalizador de la participación e involucramiento de los usuarios de la intervención con foco en el fortalecimiento del tejido social, programando y dinamizando actividades, motivando a la comunidad y ofreciendo apoyo y asistencia técnica cuando sea necesario. Debe actuar como intermediario entre las necesidades y demandas de la población focalizada y el potencial de respuesta de la institución, así como también colaborar con los profesionales del equipo a fin de aportar puntos de vista y conocimientos técnicos respecto a la intervención comunitaria.	
VARIABLES ASOCIADAS	
a) Conocimientos técnicos para el cargo. b) Trabajo con grupos y comunidades. Animación social.	

<p>Dimensión 2: Aptitudes Laborales.</p> <p>Capacidad de adaptación a las normativas legales e institucionales, capacidad de gestión de crisis, actitud personal con los miembros del grupo de trabajo, forma de relacionarse y trabajar con el equipo para generar productos y lograr objetivos comunes. Promoción de la construcción participativa del conocimiento y retroalimentación de las prácticas al interior del grupo.</p>
<p>Variables Asociadas</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Manejo de crisis. b) Relaciones interpersonales y trabajo en equipo. c) Capacidad de planificación y gestión.
<p>Dimensión 3: Características Personales.</p> <p>Capacidades creativas y de convocatoria de NNA en el espacio comunitario, comunicar oralmente, trabajar con NNA en forma grupal e individualmente, perseverancia, sentido realista de su acción, actitud de búsqueda, voluntad de perfeccionamiento, conducirse probamente, comprometerse con los objetivos institucionales y profesionales.</p>
<p>Variables Asociadas</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Creatividad b) Dinamismo c) Actitud democrática d) Comunicación e) Probidad f) Compromiso

2.1 Entrevista Técnica

En esta etapa se evaluarán las habilidades técnicas y personales necesarias para el desempeño de la función. La entrevista será efectuada conjuntamente entre el Municipio y el representante de SENDA. El propósito es identificar las competencias mínimas de acuerdo al perfil de selección definido.

SEDA Regional deberá referir la respectiva acta de selección con el contenido del proceso de entrevista al Área de Prevención de SENDA Nacional, anexando los CV de los profesionales de la terna, esto a fin de visar el proceso y validar la terna conformada. Luego de este proceso, como ya se mencionó, la comisión seleccionará al/los profesional/es correspondientes.

La contratación del profesional se realizará por medio del Municipio correspondiente, de acuerdo a las orientaciones entregadas por SENDA Nacional para tal efecto, en las cuales se consigna la pertinencia técnica y administrativa, por cuanto las acciones que desarrolla el profesional deben estar enmarcadas en los lineamientos técnicos e institucionales de SENDA contenidas en los perfiles respectivos.

2.1 Evaluación de desempeño

Durante el año 2015 se realizará una evaluación del desempeño de todos los profesionales y técnicos a cargo de la implementación del programa, para la cual se cuenta con una pauta de evaluación la cual deberá aplicarse en diciembre del 2015. Esta evaluación se adjuntará al último informe trimestral, descrito anteriormente. Cabe señalar que estas evaluaciones serán visadas tanto por el Municipio como por el nivel Regional SENDA.

Cabe mencionar que en caso de que la evaluación sea deficiente (según la pauta de evaluación de desempeño), considerándose oportuno desvincular al profesional, se deberá elaborar un acta en la cual el Municipio y el nivel Regional de SENDA expresen y firmen el acuerdo. Este documento deberá ser enviado tanto al área de Gestión Territorial como al Área de Prevención de SENDA Nacional para informar de esta decisión. Esta acta debe ser enviada dentro de los primeros 5 días hábiles posterior a la desvinculación.

III. ORIENTACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

Los convenios del Programa "Actuar en Comunidad" siguen las pautas generales de los convenios de la institución. La firma de los convenios posibilita el inicio de la ejecución del programa a partir del mes de marzo del 2015.

En el contexto del desarrollo y ejecución de las acciones definidas en el convenio de colaboración técnica y financiera para el desarrollo del programa "Actuar en Comunidad", es que se deben realizar informes de rendición de gastos de acuerdo a lo establecido en el Convenio respectivo y a la normativa vigente dictada por la Contraloría General de la República referida a rendición de gastos realizados con fondos públicos (Resolución N° 759, del 23 de Diciembre del 2003).

Los gastos de recursos humanos están asociados a la contratación de los miembros del equipo de intervención comunitaria: 3 profesionales y un Técnico o educador del Área Social.

Los gastos operacionales se centran en los recursos necesarios para desarrollar las actividades del programa. Se estima el gasto asociado a la compra de insumos para la gestión cotidiana de los profesionales (artículos de oficina) y el transporte del equipo a los sectores o barrios focalizados. Esta última dimensión es de especial relevancia atendiendo a la complejidad de los barrios focalizados por el programa y los riesgos que ello supone para los profesionales.

Los gastos de actividades se centran en los insumos para la ejecución de las actividades individuales y grupales, tales como alimentación y materiales, y la motivación de los niños, niñas y jóvenes para el establecimiento de un vínculo con el equipo de intervención comunitaria y el ingreso al programa. Para este último objetivo, se estima necesario contemplar monitores que apoyen el desarrollo de talleres o actividades que se ajusten a los intereses de los jóvenes y la comunidad y de este modo configurar un espacio de encuentro y vínculo con los potenciales usuarios del componente selectivo-indicado.

La distribución de los gastos definidos en el presente documento, podrá ser modificada durante la ejecución del Programa, según lo definido en el Convenio de Colaboración suscrito por la municipalidad y SENDA, esto ya que en algunas ocasiones el comportamiento real de los gastos pueda tener diferencias justificadas respecto a lo estimado. Los Municipios podrán realizar sólo una modificación durante la implementación del programa. Éstas en ningún caso se podrán solicitar en forma posterior al término de vigencia del convenio. La modificación en la distribución de los gastos se podrá realizar en todos los ítems presupuestarios, es decir, Recursos Humanos, Gastos Operacionales y Gastos en Actividades.

Las modificaciones de montos de los gastos en que se pueden incurrir con cargo a los recursos que entrega SENDA serán aprobadas regionalmente, y deberán ser solicitadas de forma escrita por los municipios a la Dirección Regional de SENDA. La Dirección Regional estará encargada de revisar y aprobar o rechazar técnica y financieramente las solicitudes realizadas, dar respuesta al municipio e informar al SENDA Nacional cuando corresponda.

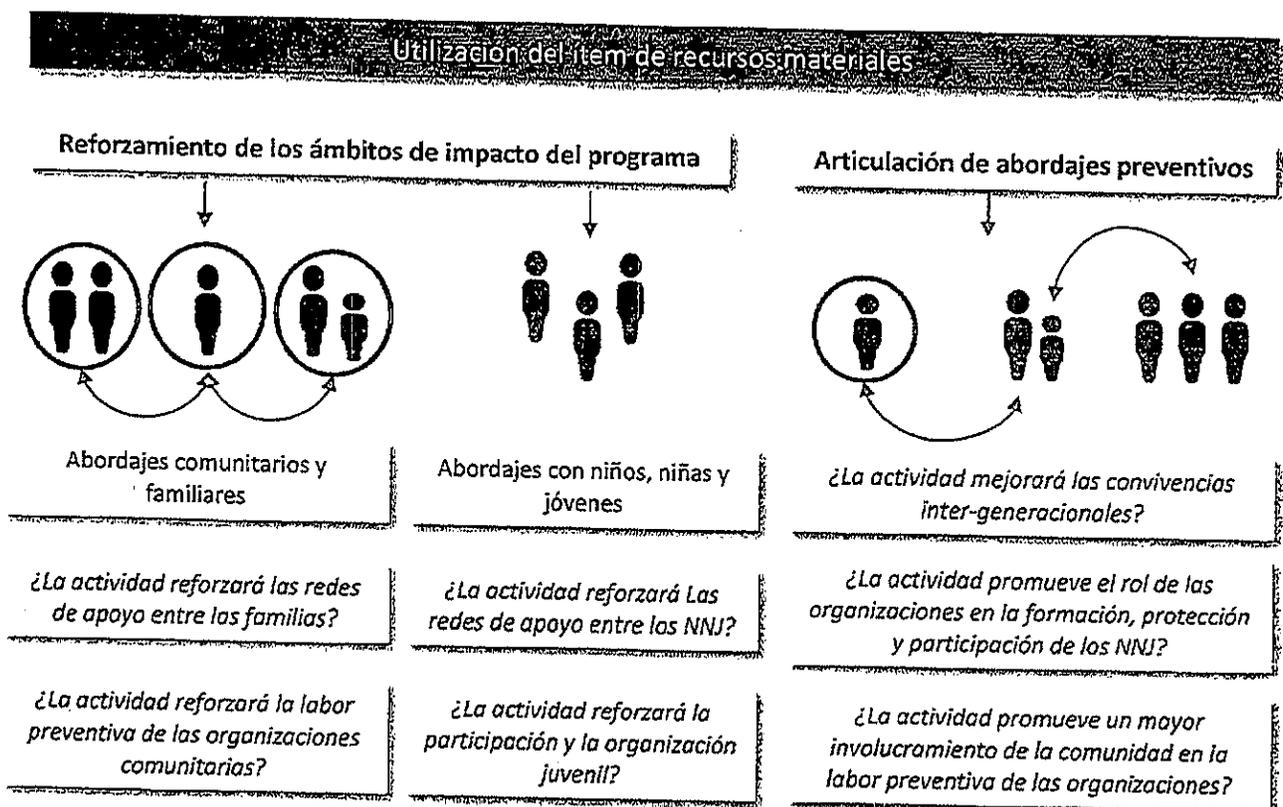
Plan de Compra

Los gastos del programa "Actuar en Comunidad" se dividen en tres ítems: Honorarios, Gastos Operacionales y Recursos Materiales. Estos últimos serán utilizados de acuerdo a las necesidades específicas de cada barrio, sin embargo es necesario tener claridad sobre las orientaciones generales de gasto para no cometer equívocos que comprometan la coherencia de los proyectos.

Los gastos operacionales se orientan específicamente a la ejecución del programa, es decir, todos los bienes o servicios que requiere el equipo para poder desplegar sus funciones en el territorio. En este nivel se cuentan gastos de movilización y artículos de oficina principalmente. El ítem de gastos operacionales incorpora también los gastos de capacitación del equipo, vinculados directamente con los viajes, alojamiento (en el caso de que provengan desde fuera de la región metropolitana) y alimentación, que requieren los profesionales y técnicos para asistir a las dos jornadas que se realizarán en el año.

El ítem de recursos materiales cumple la función de orientar y articular las estrategias de intervención que despliega el Programa a nivel de niños, niñas y jóvenes, familias y organizaciones. Estos gastos deberán estar justificados en relación directa a los objetivos que buscan cumplir los componentes del programa, o bien articulando los abordajes específicos mediante el desarrollo de actividades de prevención transversales. Esto supone descartar el desarrollo de actividades difusas que no cumplan con objetivos claramente definidos en relación a las dimensiones de intervención (NNJ, Familias, Organizaciones) del programa y sus ejes metodológicos orientadores (confianza, cohesión, sentido de pertenencia, identidad, participación, capital y control social, etc.).

Para cumplir los criterios de calidad asociados al ítem de recursos materiales, el equipo deberá señalar específicamente cuales son los objetivos de los componentes que busca reforzar la actividad, de qué manera la actividad logra elevar la probabilidad de cumplimiento del objetivo, o bien desarrollar objetivos de articulación que orienten el despliegue de la actividad y sus resultados esperados. Es fundamental que el equipo planifique detalladamente el uso mensual de estos recursos, asociándolos a los abordajes que busca implementar el programa en el barrio. Así, los gastos en recursos materiales cumplen la función de respaldar la estrategia específica que busca ejecutar el equipo de intervención en el territorio, evitando su uso en actividades promocionales inespecíficas.



Si bien, el diseño general del programa incluye estrategias de posicionamiento barrial (ej. inauguración), que pudiesen estar más cerca de las actividades inespecíficas antes señaladas, estos procesos están delineados y demandan criterios específicos de calidad que también deberán ser considerados por el equipo a la hora de planificar este tipo de actividades (ej. Involucramiento con actores sociales para la gestión de interfaces, facilitar procesos de diagnóstico y planificación, constitución y fortalecimiento de un grupo motor, vinculación intersectorial, etc.), y por lo tanto la justificación y los resultados específicos de este tipo de actividades también definidos con anterioridad y evaluados una vez concluido su desarrollo.